

EL CENTENARIO DE LA CARTA 31 FONDEADEROS DE LA GOBERNACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO

Eugenio Facchin
Armada Argentina
Escuela de Ciencias del mar

Las cartas náuticas reúnen, en lo que físicamente es un trozo de un papel o un soporte magnético, varias cuestiones de muy diversas materias e importancias, la primera y la más inmediata es la que compete al quehacer náutico y como tal ofrece a los navegantes una inmensa variedad de datos que les permite, trazar derrotas, buscar puntos de referencia, navegar por lugares seguros, según sea la embarcación que tripula, verificar datos de mareas y en otros casos vientos y corrientes predominantes, declinaciones magnéticas y una variedad de cuestiones que lleva a lo más importante para un marino que es la Seguridad Náutica.

Por otro lado, la confección de una carta según ciertos criterios o estándares impuestos por la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), representan la capacidad de un país de concretar ciertos relevamientos en tiempo y forma, con un mínimo de calidad que haga que, los cada vez más grandes y sofisticados buques, naveguen con una seguridad náutica que eviten grandes catástrofes, tanto materiales como personales y que se preserve de ese modo el entorno natural, sus especies y la diversidad existente. En esto contribuye grandemente la Organización Marítima Internacional (OMI), que hace su aporte desde el diseño de buques y las exigencias a los tripulantes.

De igual forma la cartografía posee una veta política insoslayable y que tiene que ver con la soberanía de las zonas cartografiadas, que conlleva una responsabilidad ineludible sobre la cobertura, calidad y adecuadas escalas, pero siendo este un tema técnico excluyente, será soslayado en virtud de considerar que todos los países hacen lo mejor que pueden para ofrecer a los navegantes los mejores productos para navegar, entre ellos y como más importantes las cartas.

Cuando Argentina promulga en 1916 su carta N° 31 denominada “Fondeaderos de la Gobernación de Tierra del Fuego” consideraba que los fondeaderos allí contenidos estaban dentro de su jurisdicción y que la Antártida, cuyos límites políticos y geográficos no estaban taxativamente definidos, por razones estrictamente tecnológicas, eran parte del territorio nacional.